

Cádiz, 25 de septiembre de 2013

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARRES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS PROMOVIDA POR LA EMPRESA INFORMACION Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL CADIZ, S.A.U. (ONDA CADIZ).

Ref: OC/2013/0002

PRIMERA.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.1. OBJETO

Encontrándose dentro de la categoría de servicios el objeto de las presentes bases es fijar las condiciones particulares que regirán el procedimiento para la contratación de servicio de asistencia jurídica a la entidad ONDA CADIZ

1.2.- CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato, que se considera de naturaleza privada, se regirá en lo relativo a sus efectos y extinción por este pliego de cláusulas administrativas particulares y por la normativa civil de aplicación, y en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de Contratación Aplicables a la Empresa Onda Cádiz, por el Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Concretamente se tramitará conforme a un contrato de servicios NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por ser el precio de licitación inferior a 60.000 €

1.3.- PERFIL DEL CONTRATANTE

A través del perfil del contratante se difunde la información relativa a la actividad contractual y procedimientos de licitación del órgano de contratación de ONDA CADIZ (www.ondacadiz.es).

Los concursantes podrán acceder al Perfil del Contratante propio del órgano de contratación en la página web de ONDA CADIZ.

1.4.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es el de:

57.000 €, IVA no incluido (28.500 € anuales).

La oferta deberá indicar el precio propuesta y contendrá como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.

1.5.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años.

1.6.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre el Adjudicatario y ONDA CADIZ se realizarán por escrito y con acuse de recibo en los domicilios que figuren en el Contrato o, en su defecto, por correo electrónico.

1.7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de servicio de asistencia jurídica se llevará a cabo de conformidad con las condiciones siguientes:

El servicio a prestar consistirá en:

Asistencia jurídica en la sede de la empresa.

Asistencia jurídica telefónica y por otros medios electrónicos.

Asistencia jurídica en las propias instalaciones del adjudicatario, cuando ello sea preciso.

Asistencia a juicios en las jurisdicciones civil, mercantil, penal, social, contencioso administrativa y ante los tribunales de marca.

Secretaría del consejo de administración.

Para dicho asesoramiento se entregará la documentación pertinente que el adjudicatario se obliga a custodiar con la diligencia de un buen comerciante.

Los pagos se efectuarán mensualmente contra la entrega de factura.

El adjudicatario quedará obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

1.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en la normativa civil general y, además, las siguientes específicas:

1. Falta de diligencia en la prestación del servicio.
2. La cesión del presente contrato a tercero sin consentimiento expreso.
3. Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar.
4. Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, con herederos o sucesores no produce resolución.
5. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
6. Mutuo acuerdo.
7. Incumplimiento del deber de confidencialidad.
8. No firma del contrato, en el plazo que se determine.
9. Incumplimiento de los deberes esenciales que constituyen el objeto del presente contrato.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2.2. PETICIÓN DE OFERTAS

Se solicitarán ofertas de, al menos, tres profesionales/sociedades/empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Durante la negociación, todos los licitadores recibirán igual trato, no facilitándose, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Se negociarán con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el expediente se dejará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios objetivos de solvencia, con arreglo a los cuales serán invitados a presentar proposiciones, serán los siguientes:

- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará presentando al menos, una declaración favorable de una entidad financiera en la que se acredite que la empresa está en condiciones de realizar un suministro con importe igual al del precio del contrato.
- La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante una relación de los principales clientes atendidos durante los tres últimos años, con especial importancia del carácter público de los mismos.

2.4. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES

No se divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos comerciales de las ofertas.

2.5. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se tendrán en cuenta para la valoración de las ofertas, en orden decreciente de importancia, los siguientes criterios:

1º) Oferta Económica.

2º) Solvencia técnica: Se considerarán especialmente:

- Equipo profesional, incluyendo colaboradores, asociados y personal laboral.
- Materias tratadas por el solicitante, que deberán incluir, como mínimo, las de carácter civil, mercantil, penal, social, contencioso administrativa y propiedad industrial e intelectual.

La adjudicación se publicará en el perfil del contratante de ONDA CADIZ.

2.6. GARANTIAS

Se estima innecesario el establecimiento de garantías, tanto provisionales como definitivas, en la contratación del presente servicio.

2.7. DOCUMENTACIÓN.-

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente una relación de todos los documentos incluidos en el sobre.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones.

2.8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en las instalaciones de Onda Cádiz en la C/ San Martín del Tesorillo S/N, 11011 Cádiz, indicando la referencia del encabezamiento.

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales desde el 25/09/2013.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, 15 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

2.9. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.-

Onda Cádiz calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento firmado por las partes, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

El adjudicatario queda, igualmente, obligado a satisfacer el importe de cuantos gastos se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y formalización de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

La interpretación del presente Pliego de Condiciones, del Pliego de Condiciones Técnicas y del contrato que se suscribirá en su día, se efectuará por Dirección, consejero delegado o consejo de administración, de forma motivada y atendiendo al principio de buena fe contractual.

QUINTA.- JURISDICCIÓN

Ambas partes, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cádiz.